



UNIDADES DE MEDIACIÓN

3A. SESIÓN DEL COLEGIADO DE MEDIACIÓN.

Temas relevantes en la 3a. Sesión del Colegiado de Mediación:

PARÁMETROS CONSTITUCIONALES QUE DEBEN SEGUIRSE PARA UNA ADECUADA REPARACIÓN DEL DAÑO:

- EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA.
- PLENA, INTEGRAL Y EFECTIVA, EN RELACIÓN CON EL DAÑO OCASIONADO.
- RESTITUCIÓN, REHABILITACIÓN, COMPENSACIÓN Y SATISFACCIÓN.
- LA RESTITUCIÓN MATERIAL COMPRENDE LA DEVOLUCIÓN O PAGO.
- EFECTIVA EN RELACIÓN A LA CONDICIÓN DE RESARCIMIENTO.

CONCLUSIONES:

- LA OBLIGACIÓN CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO DEFINE EL CONTENIDO DEL ACUERDO REPARATORIO.
- LA REPARACIÓN DEL DAÑO SIRVE PARA ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ JURÍDICA.
- CUMPLE FINES DE PREVENCIÓN GENERAL Y ESPECIAL.
- GENERA UNA NUEVA ÓPTICA DE JUSTICIA Y UTILIDAD SOCIAL.
- ES UN PACTO QUE AL SER PORTADOR DE UN CONTENIDO PATRIMONIAL APORTA FUNCIONALIDAD SOCIAL.
- LA EFECTIVIDAD DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DEPENDE DEL RESARCIMIENTO QUE SE OTORGA A LA VÍCTIMA U OFENDIDO QUE DEBE SER SIEMPRE PROPORCIONAL, JUSTO, PLENO E INTEGRAL.

¿POR QUÉ LOS MASC (MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) NO ESTAN TENIENDO EL IMPACTO ESPERADO?

- POR FALTA DE CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO PENAL, (POLICIAS, POLICIAS DE INVESTIGACIÓN, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, OFICIALES SECRETARÍAS DEL MP) ACERCA DE LOS MASC.
- POR QUÉ LOS ABOGADOS NO HAN TENIDO FORMACIÓN SOBRE LOS MASC EN LAS INSTITUCIONES DE ESTUDIO POR LO QUE NO LAS CONOCEN Y NO LAS APLICAN.
- POR EL DESCONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SOBRE EL TEMA.
- POR FALTA DE SUPERVISIÓN PERIÓDICA AL TRABAJO QUE SE DESEMPEÑA EN LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN.

- CREAR UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO CON FACULTADES PARA:
- ELABORAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO PENAL.
- IMPARTIR LA CAPACITACIÓN ABARCANDO TODAS LAS COORDINACIONES TERRITORIALES.
- A TRAVÉS DEL IFP, (INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL) INVITAR A ASOCIACIONES, BARRAS, COLEGIOS DE ABOGADOS ETC. A CONFERENCIAS PARA SENSIBILIZARLOS A CERCA DE LAS BONDADES DE LAS SOLUCIONES PACÍFICAS DE LOS CONFLICTOS.
- DISEÑAR EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS UNA ESTRATEGIA PARA INCLUIR EN SUS PLANES DE ESTUDIO LOS MASC.
- FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA PAZ.
- SUPERVISAR PERIÓDICAMENTE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS PROCESOS QUE SE REALCEN SEAN DE FORMA ESTANDARIZADA.

PROPORCIONALIDAD DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO

LA REPARACIÓN DEL DAÑO ES EL EQUILIBRIO O LA SIMETRÍA QUE EXISTE ENTRE LOS COMPONENTES DE UN TODO. EN LA APLICACIÓN DE MASC, LA REPARACIÓN DEL DAÑO SURGE DEL ACUERDO AL QUE LLEGAN LOS INTERVINIENTES EN EL QUE LA VÍCTIMA EXPRESA SUS PRETENCIONES RESPECTO A SU REPARACIÓN POR EL DAÑO CAUSADO.

LA REPARACIÓN DEL DAÑO IMPLICA:

- EL RESTABLECIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE LAS COSAS.
- REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL SUFRIDO.
- EL RECONOCIMIENTO, RESARCIMIENTO Y DISCULPA.

CONCLUSIONES:

- LA REPARACIÓN INTEGRAL BUSCA HUMANIZAR LA INDEMNIZACIÓN.
- LA "INDEMNIZACIÓN HOLÍSTICA", BUSCAR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES, NO SOLO ECONÓMICOS O EN EQUIVALENTES, SINO TAMBIÉN EN ESPECIE, PARA INTENTAR VOLVER LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL DAÑO.
- LA INDEMNIZACIÓN HA DE CONCEDERSE, DE FORMA APROPIADA Y PROPORCIONAL AL DAÑO OCASIONADO Y A LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO, POR TODOS LOS PERJUICIOS ECONÓMICAMENTE EVALUABLES.
- EL MINISTERIO PÚBLICO QUE VALIDA EL ACUERDO REPARATORIO DEBE VELAR POR UN PACTO JUSTO PARA LAS PARTES.

